



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2017-MPT

Pampas, 21 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 228-2017 – MPT/GPP de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MPT de fecha 17 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MPT de fecha 15 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, señala aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;



Que, de acuerdo al Artículo 16° de la norma acotada, señala que; El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2017.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPT de fecha 02 de agosto de 2017 se **acepta** la Renuncia del C.P.C. ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien también fue designado como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MPT de fecha 17 de enero de 2017, en ese sentido la CPC. NOEMI AQUINO SINCHE en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto conforme a la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MPT de fecha 15 de agosto de 2017, solicita la designación del nuevo Coordinador del Programa de Incentivos a través del Informe N° 228-2017 – MPT/GPP de fecha 18 de agosto de 2017;

Estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MPT de fecha 17 de enero de 2017, a través del cual se designó al C.P.C. ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la implementación del cumplimiento de metas al funcionario que se indica a continuación:



Nombres y Apellidos	: CPC. NOEMI AQUINO SINCHE
DNI	: 43338803
Cargo en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: elci_26_06@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 964614050

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE